

CONVOCATORIA

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Vicente López,
CONVOCA a las Sociedades de Fomento y Entidades Intermedias Reconocidas por la
Municipalidad de Vicente López, a presentar sus propuestas de candidatos a ocupar el cargo de:

“DEFENSOR DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE VICENTE LOPEZ”

Formularios de Propuesta - Lugar de Retiro: Cada Entidad podrá efectuar solo una propuesta de candidato, a cuyo efecto serán retirados **sin cargo y bajo recibo** por una autoridad de la mencionada Entidad, a partir del día de la fecha de esta publicación, los respectivos formularios de propuesta en la sede de la Presidencia de este Concejo Deliberante sita en la Avda. Maipú n° 2502 – 2° Piso de Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, en la Subsecretaría de Acción Social de este Municipio sita en la Avda. Maipú n° 2510 de Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, y en cada una de las 9 Delegaciones Municipales de esta Comuna.

Plazo para la Presentación de las Propuestas: Vence el día 14/09/2009.

Lugar y Horario para la Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante de Vicente López, sita en la Avda. Maipú n° 2502 – PB de Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8,30 Horas a 12,30 Horas.

Condiciones para ser designado Defensor del Pueblo del Municipio de Vicente López:

*Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En los dos últimos supuestos se requiere el ejercicio legal de la ciudadanía, con un mínimo de cinco años.-

*Tener como mínimo treinta (30) años de edad.-

*Tener una residencia mínima inmediata en el Partido de Vicente López de cinco años.-

*No hallarse concursado ni en estado de quiebra, no estar inhibido, no haber sido condenado por delito doloso o inhabilitado para el ejercicio profesional en sede penal.-

*No haber sido exonerado o declarado cesante con causa en los cuadros de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, del Poder Legislativo o del Poder Judicial.-

Estudio de las Propuestas: Las propuestas serán estudiadas por la Comisión de Enlace que funciona en el seno del Concejo Deliberante, la que podrá requerir información ampliatoria y aclaratoria a la Entidad Presentante, a los candidatos y/o a quienes juzgare conveniente y necesario para el mejor desempeño de su función.

***NOTA:** Las entidades proponentes deberán encontrarse activas y con toda la documentación en regla a la fecha de esta Publicación.-